

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL DECRETO
POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA.**

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que hayan de aprobarse por el Consejo de Gobierno, un informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, que desarrolla ese mandato y el procedimiento de emisión del citado informe.

Establece el citado Decreto, que la elaboración del informe será de obligado cumplimiento cuando la materia objeto de la regulación de los proyectos de ley y reglamentos sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de los niños y las niñas.

También establece que de no considerarse susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas, el centro directivo que inste la elaboración de la norma lo hará constar en la tramitación.

En este sentido, La norma proyectada aborda simple y exclusivamente la aprobación del nuevo Reglamento de Apuestas de esta Comunidad Autónoma. En su consecuencia, este Centro Directivo considera que la norma no va a repercutir sobre los derechos de los niños y niñas habida cuenta que la práctica de los juegos y apuestas con dinero está vetada y prohibida respecto de las personas menores de edad y, con mayor razón, a los niños y niñas.

Sevilla, a 21 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero

